**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 30.12.2024)

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución Jefatural de División, en relación a las mercancías descritas en el actas de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Infractor | Documento de Identidad/DNI | Acta de Incautación | Resolución Jefatural de División | Determinación |
| YUCRA COLQUE, VICTOR | 70758409 | 172-0400-2020-000056 del 15.2.2020 | 172-3G0500/2024-000532 del 03.9.2024 | ARTÍCULO UNICO: Declarar el COMISO de la mercancía consignada en el Acta de Incautación N° 172-0400-2020-000056 de fecha 15.2.2020, conforme a los considerandos expuestos de la presente resolución. |

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha emitido la Resolución de División N.º 000725-2024-SUNAT/3G0500 del 13.10.2024, en relación a la mercancía descrita en la acta de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235°, 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Administrado | Resolución de División | Determinación |
| ROSA ELENA SARMIENTO HUALLPA, identificada con DNI N° 77478322 | Resolución de División N.º 000725-2024-SUNAT/3G0500 del 13.10.2024 | ARTÍCULO UNICO: Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172-0202-2020-000553 del 03.08.2020, en aplicación a lo previsto del artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. |

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Notificación abajo indicada.

El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lotes 5 y 6 - Pocollay - Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de Documento | Determinación |
| Notificación N° 172-3G0160-2024-000565  del 12.12.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: Declarar IMPROCEDENTE lo solicitado por MARCOS ESTEBAN LAZO ROQUE, de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad Chilena N° 15948128-K, mediante Expediente N° 172-URD999-2024-1227114 del 07.12.2024, debiendo retirar el vehículo de matrícula Chilena N° LWW025 en el plazo de un (01) día calendario siguiente de notificado el presente acto administrativo. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Tipo de Documento | Determinación | Monto S/. |
| Cédula de Identidad N° 90702882 DNI N° 47156113 | ALDO HUMBERTO GABRIEL GONZALES | Resolución de Multa Nº 8720020005027 del 26.11.2024 e Informe Nº 000530-2024-SUNAT/3G0160; | SANCIONAR a ALDO HUMBERTO GABRIEL GONZALES de nacionalidad peruana, identificado con Cédula de Identidad N° 94702882 y DNI N° 47156113, con una multa ascendente a S/. 34,488.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 Soles) dicha sanción se hará efectiva mediante la emisión de una resolución de multa, una vez notificada la deuda tributaria aduanera, la competencia del control de la deuda y cobranza estará a cargo de las unidades de organización de la SNATI. | 34,488.00 |

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduanas de Tacna, en aplicación al literal a) del Artículo 39°, en concordancia con el artículo 33° de la Ley de los Delitos Aduaneros – Ley N° 28008 y su Reglamento, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución de Multa abajo indicadas, de acuerdo al acta de incautación indicada en la presente notificación, las mismas que fueron intervenidas en merito a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerados del Informe que sustenta la Resolución de Multa.

Las comunicaciones que se relacionen a la presente publicación pueden ser presentadas ante cualquier oficina de la SUNAT a nivel nacional y/o Mesa de Partes Virtual y/o casilla para recabar copias y para evitar o reducir asistencia presencial en oficinas SUNAT. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235°, 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.Resolución de Multa N° 8720020004945 de fecha 20.11.2024

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Infractor | Documento de Identidad | Resolución precedente | Resolución de Multa | Tributo o Multa | Interés Moratorio al 26.12.2024 | Monto Total |
| QUISPE LOPEZ JOAQUIN | DNI N° 01865725 | Resolución de División N.º 000122-2021- SUNAT/3G0600 vinculado a Acta de Incautación N° 172- 0400-2019-00005 | N° 8720020004945 | S/ 3,004.00 | S/ 1,924.00 | S/ 4,924.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Infractor | Documento de Identidad | Acta de Incautación | Resolución de Multa | Tributo o Multa | Interés Moratorio al 26.12.2024 | Monto Total |
| YONY OLABARRERA TINTA | DNI N° 24997300 | 172-0201-2024-000088 de fecha 07.03.2024 | N° 8720020004981 de fecha 20.11.2024 | S/ 3,717.00 | S/ 329.00 | S/4,046.00 |

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) numeral 2) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución de Multa.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ADMINISTRADO | RUC | RESOLUCIÓN DE MULTA | DETERMINACIÓN |
| J.J. INVERSIONES ISCAYNER E.I.R.L. | 20602426816 | 8720020005058 DEL 29.11.2024 | SANCIONAR A J.J. INVERSIONES ISCAYNER E.I.R.L. CON RUC N° 20602426816, CON UNA MULTA ASCENDENTE A OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/ 880,00), POR HABER INCURRIDO EL 21.09.2021 EN LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 198° INCISO B) DE LA LGA, CÓDIGO P11 DE LA TABLA DE SANCIONES, AL NO REGULARIZAR DENTRO DEL PLAZO DE LEY LA DAM N° 172-2021-40-008168, EN LA FORMA Y EL PLAZO ESTABLECIDOS LEGALMENTE O DISPUESTOS POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA. |
| J.J. INVERSIONES ISCAYNER E.I.R.L. | 20602426816 | 8720020005059 DEL 29.11.2024 | SANCIONAR A J.J. INVERSIONES ISCAYNER E.I.R.L. CON RUC N° 20602426816, CON UNA MULTA ASCENDENTE A OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/ 880,00), POR HABER INCURRIDO EL 09.09.2021 EN LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 198° INCISO B) DE LA LGA, CÓDIGO P11 DE LA TABLA DE SANCIONES, AL NO REGULARIZAR DENTRO DEL PLAZO DE LEY LA DAM N° 172-2021-40-007627, EN LA FORMA Y EL PLAZO ESTABLECIDOS LEGALMENTE O DISPUESTOS POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA. |
| J.J. INVERSIONES ISCAYNER E.I.R.L. | 20602426816 | 8720020005062 DEL 02.12.2024 | SANCIONAR A J.J. INVERSIONES ISCAYNER E.I.R.L. CON RUC N° 20602426816, CON UNA MULTA ASCENDENTE A OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/ 880,00), POR HABER INCURRIDO EL 10.07.2021 EN LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 198° INCISO B) DE LA LGA, CÓDIGO P11 DE LA TABLA DE SANCIONES, AL NO REGULARIZAR DENTRO DEL PLAZO DE LEY LA DAM N° 172-2021-40-005007, EN LA FORMA Y EL PLAZO ESTABLECIDOS LEGALMENTE O DISPUESTOS POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA. |
| J.J. INVERSIONES ISCAYNER E.I.R.L. | 20602426816 | 8720020005063 DEL 02.12.2024 | SANCIONAR A J.J. INVERSIONES ISCAYNER E.I.R.L. CON RUC N° 20602426816, CON UNA MULTA ASCENDENTE A OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/ 880,00), POR HABER INCURRIDO EL 20.08.2021 EN LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 198° INCISO B) DE LA LGA, CÓDIGO P11 DE LA TABLA DE SANCIONES, AL NO REGULARIZAR DENTRO DEL PLAZO DE LEY LA DAM N° 172-2021-40-006756, EN LA FORMA Y EL PLAZO ESTABLECIDOS LEGALMENTE O DISPUESTOS POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA. |
| J.J. INVERSIONES ISCAYNER E.I.R.L. | 20602426816 | 8720020005064 DEL 02.12.2024 | SANCIONAR A J.J. INVERSIONES ISCAYNER E.I.R.L. CON RUC N° 20602426816, CON UNA MULTA ASCENDENTE A OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/ 880,00), POR HABER INCURRIDO EL 10.08.2021 EN LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 198° INCISO B) DE LA LGA, CÓDIGO P11 DE LA TABLA DE SANCIONES, AL NO REGULARIZAR DENTRO DEL PLAZO DE LEY LA DAM N° 172-2021-40-006354, EN LA FORMA Y EL PLAZO ESTABLECIDOS LEGALMENTE O DISPUESTOS POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA. |
| SARMIENTO GUTIERREZ DAISY MALBINA | 10004897043 | 8720020005116 DEL 06.12.2024 | SANCIONAR A SARMIENTO GUTIERREZ DAISY MALBINA CON RUC N° 10004897043, CON UNA MULTA ASCENDENTE A CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 4 950.00), POR HABER INCURRIDO EL 27.11.2023 EN LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 198° INCISO E) DE LA LGA, CÓDIGO P41 DE LA TABLA DE SANCIONES, AL DESTINAR MERCANCIA RESTRINGIDA SIN LA DOCUMENTACION EXIGIBLE - DAM N.° 172-2023-10-020599 - ACTA INMOVILIZACION N.° 172-0100-2023-000045. |
| J.J. INVERSIONES ISCAYNER E.I.R.L. | 20602426816 | 8720020005153 DEL 06.12.2024 | SANCIONAR A J.J. INVERSIONES ISCAYNER E.I.R.L. CON RUC N° 20602426816, CON UNA MULTA ASCENDENTE A OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/ 880,00), POR HABER INCURRIDO EL 27.04.2021 EN LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 198° INCISO B) DE LA LGA, CÓDIGO P11 DE LA TABLA DE SANCIONES, AL NO REGULARIZAR DENTRO DEL PLAZO DE LEY LA DAM N° 172-2021-40-002551, EN LA FORMA Y EL PLAZO ESTABLECIDOS LEGALMENTE O DISPUESTOS POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA. |